

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 161-2023 MODIFICA RES EX. C.P. N° 103-2023

WQ ENERGY SpA JUREL VALPARAÍSO A ARAUCANÍA ARTESANAL BIOBIO

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 5372-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA CERO PAPEL N° 103 DE  
2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 29 de diciembre de 2023**

R. EX. CERO PAPEL N° **00700/2023**

**VISTO:** Lo solicitado por WQ ENERGY SpA y por el armador artesanal de la Región del Biobío que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 5372-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 161/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 529/2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Cero Papel N° 103 de 2023, de esta Subsecretaría.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución Exenta Cero Papel N° 103 de 2023, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de WQ ENERGY SpA, de **22,642 toneladas de jurel**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de jurel en las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 5372-2023, WQ ENERGY SpA, ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir a 114,650 toneladas de jurel la cesión.

Que el armador artesanal cesionario, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Cero Papel N° 103 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de WQ ENERGY SpA, R.U.T. N° 76.740.568-5, con domicilio en Colón N° 3880, Talcahuano, de **22,642 toneladas de jurel**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase B, otorgada para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 6° la frase "22,642 toneladas de jurel" por "**14,650 toneladas de jurel**".
- b) Sustituir en su resuelvo 6° las unidades mínimas divisibles señaladas por "**3 unidades mínimas divisibles**" y la tabla ahí indicada por la siguiente:

**Lote 49.1 Jurel V-IX regiones:**

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	22,642	5	93.696 - 93.700
Traspaso	14,650	3	93.696 - 93.698
Final 2023	7,992		
Coef. Traspasado	0,0000324		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y**  
**Acuicultura**

PSS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20231831&hash=06253>